



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente físico del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 22 de ENERO de 2020 se dispuso la terminación del proceso Desistimiento tácito, omitiéndose el levantamiento de las medidas cautelares.

Mediante memorial del 23 de agosto de 2023, el demandado **JUAN FELIPE CASTAÑO HOLGUIN** solicita el levantamiento de las medidas.

En la fecha, **24 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO
C.C. 30.301.431
DEMANDADOS: SANDRA JURADO GALEANO
C.C. 30.332.028
ALEJANDRA PARRA JURADO
C.C. 1.053.836.206
JUAN FELIPE CASTAÑO HOLGUIN
C.C. 1.053.838.388
ESTEFANIA BRICEÑO RAMIREZ
C.C. 1.060.650.179
RADICADO: 170014003010-2019-00510-00

Dentro del proceso anteriormente referenciado y, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispondrá **LEVANTAR** las medidas consistentes en:

- i. El embargo y retención de la quinta parte, previa deducción del salario mínimo mensual legal vigente, del salario, y demás emolumentos legales y extralegales que devenguen las señoras **SANDRA JURADO GALEANO identificada con cedula de ciudadanía No. 30.332.028** y **ESTEFANIA BRICEÑO RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.060.650.179** al servicio de la empresa **DIGITEX INTERNACIONAL S.A.S.** en la ciudad de Manizales.
- ii. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título o producto bancario o financiero a nivel nacional que posean los demandados en los establecimientos financieros enunciados en el numeral primero de las medidas cautelares.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Por Secretaría expedir los oficio con destino a la empresa **DIGITEX INTERNACIONAL S.A.S.** en la ciudad de Manizales, al correo electrónico asesoriajuridica_col@grupodigitex.com y a las entidades financieras correspondientes lo decidido en el presente asunto, informándoles que los oficios Nos. 3335 y 3336 del 28 de agosto de 2019 quedan **CANCELADOS**.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 139 del 25 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bba729676b893865606b7f6f6cac18b702b740f07b88846e4bccb7ea95306f2**

Documento generado en 24/08/2023 11:27:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>